

Acta paritaria particular para modificar los criterios de reencasillamiento del personal de investigación y docencia de la UNGS en la grilla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de las Instituciones Universitarias Nacionales.

En la Ciudad de Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, el 22 de agosto de 2023, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Personal Docente de la Universidad Nacional de General Sarmiento, integrada por una parte por la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de General Sarmiento (ADIUNGS), representada por sus miembros paritarios Arnaldo Ludueña y Nuria Yabkowski, y por la otra parte por la Universidad Nacional de General Sarmiento, representada por sus miembros paritarios Germán Pinazo y Adolfo Clares Franco, a los fines de acordar modificaciones en los criterios de reencasillamiento del personal de investigación y docencia de la UNGS en la grilla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT).

Teniendo en cuenta que el salario de la docencia universitaria se encuentra compuesto actualmente por un básico, la antigüedad, el título y, en los casos que corresponda, por un plus por garantía salarial y, que este último ítem, no se encuentra contemplado en el acta paritaria local del 6 de diciembre de 2017, aprobada por Resolución (CS) 6648; las partes acuerdan una modificación en los criterios técnicos orientativos allí fijados, teniendo en cuenta las distintas situaciones que se pueden plantear, a saber:

1. El criterio principal para el reencasillamiento se basa en un comparativo entre la liquidación según CCT y la liquidación vigente de la grilla salarial de la UNGS teniendo en cuenta el salario bruto total UNGS (menos los adicionales por coordinación, en los casos que posean) y el salario bruto total de convenio, **incluyendo para dicho cálculo el monto definido como garantía salarial.**

a) El reencasillamiento será automático en aquellos casos en los que el salario bruto total de convenio (sin tener en cuenta el monto definido como garantía salarial) sea mayor al salario bruto total UNGS.

b) En aquellos casos en que el salario bruto total de convenio sea mayor al salario bruto total UNGS **debido al plus por garantía salarial**, la UNGS se comunicará con el/la investigador/a docente para consultarle si desea pasar a la grilla salarial de convenio. Para ello, la DG de Personal realizará la consulta a el/la docente por correo electrónico desde la cuenta reencasillamientodocente@campus.ungs.edu.ar y el/la agente interesado/a deberá responder desde su cuenta institucional (extensión campus.ungs.edu.ar).

El/la investigadora/a docente contará con 5 días hábiles contados desde el envío de la consulta para aceptar el pase a Convenio. Si lo hiciera con posterioridad, se reencasillará a partir del mes de recibida la aceptación a pasar a la grilla salarial de Convenio y, en caso de silencio, se interpretará como negativa al referido reencasillamiento.

El reencasillamiento será informado por la DG de Personal al Instituto correspondiente.

2. Por otra parte, puede ocurrir que en el comparativo mensual la liquidación según Convenio no resulte beneficiosa salarialmente y, aun así, el/la docente elegirla para no incurrir en una situación de incompatibilidad docente por acumulación de cargos en el sistema universitario.

al


N.Y


AZ

AEF

En este caso, el/la interesado/a deberá enviar, desde su cuenta institucional (extensión campus.ungs.edu.ar) un correo electrónico a la cuenta reencasillamientodocente@campus.ungs.edu.ar y al Instituto al cual pertenece, solicitando su pase a la grilla salarial de Convenio. Se reencasillará de acuerdo a los plazos de recepción de novedades para la pertinente liquidación.

3. En todos los casos el reencasillamiento es definitivo.


NURIA Yabkowski


Cecilia María Pina


Arnoldo Serrano


Adolfo Carlos Franco